

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2016-01311-00

En vista a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en la petición que antecede, por Secretaría oficiase a la EPS SANITAS para que en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, informe una vez consultadas sus bases de datos, la información registrada por la demandada al momento de su vinculación al sistema –dirección de residencia, laboral y razón social de las personas jurídicas que figuran como emperadores-.

De ser positiva la búsqueda, deberá remitirse una relación detallada de la información antes descrita para efectos de poder materializar las respectivas medidas cautelares en este asunto..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día tres (3) de septiembre de
2021

Por anotación en estado N° **88** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Civil 82
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

416fec638d925631ea8cd8fb0c265da5a43481287ad7305fc9cd45ae00394d83

Documento generado en 02/09/2021 02:46:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>